

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 175791”.**

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, D. JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ, con D.N.I. n.º \*\*651\*\*\*-\*, actuando en nombre y representación de la sociedad METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL, con N.I.F B81758344, según poder otorgado ante el Notario de Madrid D.º Pablo durá de la Colina, mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2007, bajo el n.º 2197 de su protocolo y poder, bastantado durante la mesa de contratación celebrada el 6 de septiembre de 2023 por la Letrada de los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, miembro de la misma, para actuar en nombre y representación de la entidad METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L.,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 23 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el 21/03/2023 mediante: “INFORME AJ-CPIDS 2023/34: PCAP Y ANEXOS APLICABLES AL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO “SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” (CONTR 2022 175791).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 13:27:58	PÁGINA: 1 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg0MGEzYWM4M2VIN2ESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** La fiscalización previa de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 11 de abril de 2023.

**CUARTO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 12 de abril de 2023 por importe de 395.816,65 €, IVA incluido.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 26 de diciembre de 2023, por importe de 395.816,65 €, IVA incluido.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El objeto del contrato son los servicios para la definición e implantación de un conjunto de servicios para el aseguramiento y control de la calidad para determinados sistemas de la Agencia Digital de Andalucía detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante “LCSP”), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio de adjudicación del contrato es de 327.121,20 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 68.695,45 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **395.816,65 €**. Se trata de un contrato de servicios en función de necesidades, de los establecidos en la DA 33ª LCSP, y, por tanto, el importe de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación. Este importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y con cargo a las partidas que a continuación se indican:



Cofinanciado por  
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 13:27:58	PÁGINA: 2 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg0MGEzYWM4M2VIN2ESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	296.862,49 €	0131010000 G/12D/22708/00 01
2025	98.954,16 €	0131010000 G/12D/22708/00 01

El detalle de los precios/hora ofertados, que consituyen los precios unitarios del contrato son los siguientes:

PERFIL	PRECIO/HORA OFERTADO IVA Excl
Gestión de proyecto (GP)	41,82 €
Consultor digital (CD)	39,62 €
Especialista en pruebas (EP)	20,42 €
Analista de sistemas (AN)	29,55 €
Analista de negocio (AN)	31,84 €
Desarrollador (D)	24,64 €

**TERCERA.-** El presente contrato se inicia al día siguiente de su firma y tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses. No se aplican plazos parciales y cabe posibilidad de una prórroga de hasta 24 meses con un preaviso de 2 meses.

**CUARTA.-** La garantía definitiva es del contrato es 5 % del importe de licitación (excluido el IVA), de acuerdo con la oferta presentada, según las condiciones establecidas en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de dieciséis mil trescientos cincuenta y seis euros con seis céntimos (16.356,06 € ) en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º T001410606656 de 30 de agosto de 2023, que queda incorporado como anexos al mismo.

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando



Cofinanciado por  
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 13:27:58	PÁGINA: 3 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg0MGEzYWM4M2VIN2ESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.**- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.**-El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**UNDÉCIMA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, (reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce, asumiéndolo expresamente.

**DUODÉCIMA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato por ambas partes en la fecha de la firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: D. Miguel Ángel Fernández Fernández



Cofinanciado por  
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 13:27:58	PÁGINA: 4 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg0MGEzYWM4M2VIN2ESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	